"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
JUNTA ELECTORAL

SAN LUIS, - 2 MAR. 2022

VISTO:

El EXP- USL 12747/21 y La Resolución CS Nº 315/21, mediante la cual la Universidad Nacional de San Luis realiza el llamado a elecciones para la renovación de autoridades unipersonales y órganos de Cogobierno de la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 08/13-CS aprueba el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de San Luis.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 315/21 y 316/21 se establece el Cronograma Electoral para las elecciones de renovación de autoridades unipersonales y órganos de Cogobierno de la Universidad.

Que el día 2 de marzo de 2022 se reúnen integrantes de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis para tratar temas referentes a Presentación de Listas, Candidatos y Avales.

Que en la misma se expusieron problemáticas con la Presentación de Listas, Candidatos y Avales por la ausencia de estudiantes en los establecimientos de la Universidad Nacional de San Luis, impidiendo la presentación presencial en formato papel de las mismas.

Que se proponen herramientas alternativas digitales para solucionar este inconveniente.

Que la Junta Electoral de la Universidad vota por unanimidad que el Apoderado de la Lista debe generar un Formulario Online (Google Forms) con los siguientes datos: Email (loguandose la persona que completaría el Formulario), Nombre y Apellido, DNI, firma escaneada, y en el encabezado del Formulario se debe respetar el formato del Modelo de Presentación de Avales de Candidaturas de los distintos claustros (Ordenanza del Consejo Superior N° 8/13, Anexo III).

Que la Junta Electoral de la Universidad vota por unanimidad que para la Presentación de Candidatos la/el Apoderada/o debe enviar un mail con la nota de aceptación de candidatura (de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior N° 8/13, Anexo III), luego la/el Candidata/o debe

Corresponde Resolución JEU N° 1

imprimir la nota, completar (de puño y letra) y firmar la misma para su posterior escaneo, luego escanear DNI (ambas caras) y por último enviar todo lo realizado mediante mail al Apoderado/a de Lista. La/el Apoderada/o de Lista debe presentar ante la Junta Electoral de Universidad la nota impresa, la copia del DNI y el mail desde donde se realizo el envío de la nota hacia el Candidato/a.

Que en la Ordenanza del Consejo Superior N°9/13, Anexoarticulo5°, inc. O) que en su parte pertinente dice:*"...Resolver cualquier situación no prevista en el Reglamento Electoral y efectuar las interpretaciones que resulten necesarias, según el Código Electoral Nacional..."..-*

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, para la Presentación de Avales de Candidaturas de los distintos claustros, además de la presentación establecida se aceptará la siguiente modalidad; el apoderado debe generar un Formulario Online (Google Forms) con los siguientes datos: Email (loguandose la persona que completaría el Formulario), Nombre y Apellido, DNI, firma escaneada y el encabezado del formulario respetar el formato del Modelo de Presentación de Avales de Candidaturas estipulado en la Ordenanza del Consejo Superior N° 8/13, Anexo III.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, para la Presentación de Candidatos la/el Apoderada/o que no pudieran firmar el formulario según lo establecido se podrá optar por la modalidad siguiente; debe enviar un mail con la nota de aceptación de candidatura (de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior N° 8/13, Anexo III), luego la/el Candidata/o debe imprimir la nota, completar (de puño y letra) y firmar la misma para su posterior escaneo, luego escanear DNI (ambas caras) y por último enviar todo lo realizado mediante mail al Apoderado/a de Lista. La/el Apoderada/o de Lista debe presentar ante la Junta Electoral de Universidad la nota impresa, la copia del DNI y el mail desde donde se realizo el envío de la nota hacia el Candidato/a.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Notifíquese, Insértese en el expediente electoral y Archívese.

RESOLUCIÓN JEU N° 1

SAVINI, Claudio Ariel
Junta Electoral
U.N.S.L.

COVEPERTHWAITE, René César
JUNTA ELECTORAL
Universidad Nacional de San Luis